Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/DK-0010/01/25
Oficio N°: ORE152-201/0101/2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Guadalupe, Zacatecas, a 29 de enero de 2025

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Enero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Taller Guadalupe Hernandez con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFZ152-201/20/0826 de fecha 15 de Septiembre de 2020, que cuenta con el código de identificación **T-32-049-JOS-001/14** ubicado en Carretera Valparaiso-Fresnillo Km. 4 C.P. 99200 Valparaiso Zacatecas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 151.69 Metros cúbicos	30	185	214	28583207	28583236
madera aserrada, *Cupressus arizonica*, CIPRES, 14.1 Metros cúbicos	5	215	219	28583237	28583241

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN ZACATECAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Representación y Gestión Territorial..- Presente.
C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria .-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
C.c.e.p. C. Encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas. - Ciudad.
Expediente Forestal.
Archivo.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/DK-0010/01/25
Oficio N°: ORE152-201/0101/2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Guadalupe, Zacatecas, a 29 de enero de 2025

Minutario.

ING.' JLRL/PCM